MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes, de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 22/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "COVA de Juan Rodríguez"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

AÑO: 2014

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

CONTRATO Nº 22/14
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES
ID: 271.946

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **JUAN RODRIGUEZ** con Cédula de Identidad Nº 2.514.872 en carácter de Propietario de la firma **COVA** con **RUC Nº 2514872-9**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Cerro Cora N° 544, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y/o servicio por el monto mínimo de guaranies veintiséis millones doscientos sesenta y seis mil quinientos **(G. 26.266.500)** y un monto máximo de guaranies cuarenta y ocho millones ochocientos quince mil quinientos **(G. 48.815.500)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato"). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (Si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	312	30	36	99	18.771.280
2014	2	3	2	0	312	30	36	99	30.120.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.946

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 08/14, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional según Resolución N°158/14. La adjudicación fue realizada según Resolución N°335/14.---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Balanceados para aves- Iniciador	SUPER MIX	PARAGUAY	25	40	Unidad	105.200	2.630.000	4.208.000
2	Balanceados para aves- Ponedoras	SUPER MIX	PARAGUAY	25	40	Unidad	88.700	2.217.500	3.548.000
3	Balanceados para aves- Parrilleras	SUPER MIX	PARAGUAY	20	30	Unidad	96.300	1.926.000	2.889.000
4	Balanceado para peces- Iniciador	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	99.950	1.999.000	3.998.000
5	Balanceado para peces- Crecimiento	SUPER MIX	PARAGUAY	20	30	Unidad	81.550	1.631.000	2.446.500
6	Balanceado para peces- Engorde	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	74.750	1.495.000	2.990.000
7	Balanceado para ganado bovino	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	77.850	1.557.000	3.114.000
8	Balanceado para ganado bovino-terneros	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	82.800	1.656.000	3.312.000
9	Balanceado para ganado bovino-Engorde	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	77.850	1.557.000	3.114.000
10	Balanceado para ganado bovino-Lecheras	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	55.000	1.100.000	2.200.000
11	Balanceado para porcinos- lechones	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	108.500	2.170.000	4.340.000
12	Balanceado para porcinos	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	89.600	1.792.000	3.584.000
13	Maiz	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	25.000	500.000	1.000.000
14	Balanceado para Tilapia- Engorde	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	74.750	1.495.000	2.990.000
15	Balanceado para Tilapia-Crecimiento	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	81.500	1.630.000	3.260.000
16	Sal Mineral	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	45.550	911.000	1.822.000
								26.266.500	**48.815.500**

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaranies veintiséis millones doscientos sesenta y seis mil quinientos **(G. 26.266.500)** y el monto máximo de guaranies cuarenta y ocho millones ochocientos quince mil quinientos **(G. 48.815.500)** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en la sede central del S.N.P.P.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 20 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Señor Juan Rodríguez
C.I Nº 2.514.872
Propietario COVA

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General